



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Cuidados Paliativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 19132

Concurso de traslados. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 19149

Concurso de traslados. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Cuidados Paliativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 19165



Concurso de traslados. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **19182**

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores, en Sierra de Fuentes" **19199**

Información pública. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 70 del polígono 21. Promotor: Cementos Hidalgo, SL, en Quintana de la Serena **19204**

Notificaciones. Anuncio de 23 de junio de 2011 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales, seguros de caución y depósitos en metálico resueltos que se encuentran depositados en la Consejería de Fomento **19204**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan **19207**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Don Benito Oeste D", n.º 12.777-00, en los términos municipales de Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena ... **19208**

Impacto ambiental. Anuncio de 29 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 15,54 hectáreas", en el término municipal de Tornavacas **19210**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Anuncio de 22 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Criadores de Razas Ganaderas Puras, correspondientes al ejercicio presupuestario 2010 **19211**

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2011 sobre notificación para la retirada de avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural **19212**



Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de citación para comparecencia en el expediente n.º 83/0611, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **19218**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 29 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: SUM11/11CSP **19218**

Contratación. Anuncio de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-12/2011 **19221**

Contratación. Anuncio de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-13/2011 **19223**

Contratación. Anuncio de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-14/2011 **19226**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud". Expte.: 1131121CA001 **19228**

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en expediente relativo a programa de ayudas a las entidades deportivas extremeñas **19229**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Cuidados Paliativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061453)

Hallándose vacantes plazas singularizadas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y con el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero y teniendo en cuenta el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Organismo Autónomo, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado de personal estatutario para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Cuidados Paliativos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria. No podrán solicitarse las resultas de plazas básicas vacantes.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de



personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Para poder participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero o de Enfermero de Atención Continuada.

2.1.2. Tener acreditada experiencia de un año en cuidados paliativos al servicio de la Administración Pública.

2.1.3. Todo el personal estatutario fijo que posea un nombramiento en propiedad en la de Enfermero o Enfermero de Atención Continuada, podrá participar en el presente concurso excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en una de las categorías desde las que se puede concursar, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su



reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza singularizada dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas singularizadas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas singularizadas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo segundo de este apartado, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.



La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
 - 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo I.
 - 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.
 - 3.3.1. De carácter general.
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero o de Enfermero de Atención Continuada, necesaria para concursar. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.



- c) Documentación acreditativa del requisito de experiencia de un año en cuidados paliativos al servicio de la Administración Pública, mediante original o fotocopia compulsada de certificación que acredite dicha experiencia.
- d) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.



e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.



Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en plaza de enfermero de cuidados paliativos en centros o instituciones sanitarias públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de enfermero de cuidados paliativos en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos.

2. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con el contenido de la plaza a proveer:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.

4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

3. Docencia: puntuación máxima 3 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas específicas de cuidados paliativos organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones Sanitarias Públicas y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la plaza a proveer.

4. Actividades de Formación Continua: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.



b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de experiencia profesional se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- c) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas



impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".

Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.



6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.



9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso



de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

PLAZAS VACANTES SINGULARIZADAS DE ENFERMERO DE CUIDADOS PALIATIVOS

ÁREA DE SALUD	CÓDIGOS DE LAS PLAZAS	TOTAL
BADAJOS	1S91400001 1S91400002 1S91400003	3
MÉRIDA	2S91400001 2S91400002	2
DON BENITO-VILLANUEVA	3S91400001 3S91400002	2
LLERENA-ZAFRA	4S91400001 4S91400002	2
CÁCERES	5S91400001 5S91400002 5S91400003	3
CORIA	6S91400001	1
PLASENCIA	7S91400001 7S91400002	2
NAVALMORAL DE LA MATA	8S91400001	1
TOTAL		16



ANEXO II

Solicitud e instrucciones

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DE PLAZAS SINGULARIZADAS

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PLAZA SINGULARIZADA A LA QUE SE CONCURSA	GRUPO	CÓD. CAT. / ESP.
ENFERMERO DE CUIDADOS PALIATIVOS	A2	0 2 0 3

Primer apellido	D.N.I. / N.I.E.	Letra
Segundo apellido	Teléfono	
Nombre	Teléfono móvil	
Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso provisional	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

--

4. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

Centro	Fecha de toma de posesión (día-mes-año)
Municipio	Provincia

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 20..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO
PLAZAS SINGULARIZADAS SOLICITADAS**

DNI / NIE DEL SOLICITANTE

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>

DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar en todo caso el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	,a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE PLAZAS SINGULARIZADAS

PLAZA SINGULARIZADA	CÓDIGO
Enfermero de Cuidados Paliativos	0203

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____.

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. _____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ , personal
funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____
(*indíquese como en (2)*) por _____
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20 ____.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061454)

Hallándose vacantes plazas singularizadas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero y teniendo en cuenta el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Organismo Autónomo esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado de personal estatutario para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Enfermero de Unidad del Dolor que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria. No podrán solicitarse las resultas de plazas básicas vacantes.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Para poder participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener nombramiento en propiedad en una de las dos categorías que a continuación se relacionan: Enfermero o Enfermero de Atención Continuada.



2.1.2. Tener acreditada experiencia de un año en unidades del dolor al servicio de la Administración Pública.

2.1.3. Todo el personal estatutario fijo que posea un nombramiento en propiedad en las categorías de Enfermero o Enfermero de Atención Continuada podrá participar en el presente concurso excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en una de las categorías desde las que se puede concursar, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza singularizada dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas singularizadas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas singularizadas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo segundo de este apartado, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.



- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
 - 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo I.
 - 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.
 - 3.3.1. De carácter general.
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero o de Enfermero de Atención Continuada, necesarias para concursar. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
 - c) Documentación acreditativa del requisito de experiencia de un año en unidades del dolor al servicio de la Administración Pública.
 - d) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta resolución.
 - 3.3.2. De carácter especial:
 - a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.



b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

– Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

– El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

– Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

– Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional.

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de enfermero en unidades del dolor en centros o instituciones sanitarias públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de enfermero en unidades del dolor en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos.

2. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con el contenido de la plaza a proveer:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).



- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

3. Docencia: puntuación máxima 3 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas específicas de unidades del dolor organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones Sanitarias Públicas y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la plaza a proveer.

4. Actividades de Formación Continua: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.



La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de experiencia profesional se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- c) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".



Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma



de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

PLAZAS VACANTES SINGULARIZADAS DE ENFERMERO DE UNIDAD DEL DOLOR

ÁREA DE SALUD	CÓDIGOS DE LAS PLAZAS	TOTAL
BADAJOZ	1S91400004 1S91400005	2
DON BENITO-VILLANUEVA	3S91400003	1
CÁCERES	5S91400004 5S91400005 5S91400006	3
PLASENCIA	7S91400004	1
TOTAL		7



ANEXO II INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DE PLAZAS SINGULARIZADAS

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PLAZA SINGULARIZADA A LA QUE SE CONCURSA	GRUPO	CÓD. CAT. / ESP.
ENFERMERO DE UNIDAD DEL DOLOR	A2	0 2 0 4

Primer apellido	D.N.I. / N.I.E.	Letra
Segundo apellido	Teléfono	
Nombre	Teléfono móvil	
Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso provisional	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

4. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

Centro	Fecha de toma de posesión (día-mes-año)
Municipio	Provincia

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 20..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO
PLAZAS SINGULARIZADAS SOLICITADAS**

DNI / NIE DEL SOLICITANTE

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>

DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar en todo caso el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	,a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
- 3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE PLAZAS SINGULARIZADAS

PLAZA SINGULARIZADA	CÓDIGO
Enfermero de Unidad del Dolor	0204

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n° _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____.

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE n° 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. _____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ ,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____
(*indíquese como en (2)*) por _____
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20 ____.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Cuidados Paliativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061455)

Hallándose vacantes plazas singularizadas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, con el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, y teniendo en cuenta el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Organismo Autónomo, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado de personal estatutario para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Cuidados Paliativos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria. No podrán solicitarse las resultas de plazas básicas vacantes.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Para poder participar en el presente concurso de traslados, el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Tener nombramiento en propiedad en una de las categorías, y especialidades en su caso, que a continuación se relacionan: Facultativo Especialista de Área en las



especialidades de Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Geriátrica, Medicina Interna, Hematología Clínica, o Anestesiología y Reanimación, Médico de Atención Continuada, Médico de Urgencia Hospitalaria, Médico de Urgencia de Atención Primaria y Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria.

2.1.2. Tener acreditada experiencia de dos años en cuidados paliativos al servicio de la Administración Pública.

2.1.3. Todo el personal estatutario fijo que posea un nombramiento en propiedad en las categorías relacionadas podrá participar en el presente concurso excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en una de las categorías o categoría y especialidad desde las que se puede concursar, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza singularizada dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas singularizadas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas singularizadas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo segundo de este apartado, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las



oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo I.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en una de las categorías, y en su caso especialidad, necesaria para concursar. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

c) Documentación acreditativa del requisito de experiencia de dos años en cuidados paliativos al servicio de la administración pública, mediante original o fotocopia compulsada de certificación que acredite dicha experiencia.

d) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:



- Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
- Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).



- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saluxtremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional.

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de médico de cuidados paliativos en centros o instituciones sanitarias públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de médico de cuidados paliativos en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos.



2. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con el contenido de la plaza a proveer:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

3. Docencia: puntuación máxima 3 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas específicas de cuidados paliativos organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones Sanitarias Públicas y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la plaza a proveer.

4. Actividades de Formación Continua: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el



extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- c) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.



- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".

Sexta. Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

- 7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de



la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la



Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

PLAZAS VACANTES SINGULARIZADAS DE MÉDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS

ÁREA DE SALUD	CÓDIGOS DE LAS PLAZAS	TOTAL
BADAJOS	1S91100002 1S91100003 1S91100004 1S91100005	4
MÉRIDA	2S91100001 2S91100002	2
DON BENITO-VILLANUEVA	3S91100001 3S91100002	2
LLERENA-ZAFRA	4S91100001 4S91100002	2
CÁCERES	5S91100001 5S91100002 5S91100003	3
CORIA	6S91100001	1
PLASENCIA	7S91100001 7S91100002	2
NAVALMORAL DE LA MATA	8S91100001 8S91100002	2
TOTAL		18



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PLAZAS SINGULARIZADAS SOLICITADAS

DNI / NIE DEL SOLICITANTE

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>

DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar en todo caso el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	,a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
- 3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE PLAZAS SINGULARIZADAS

PLAZA SINGULARIZADA	CÓDIGO
Médico de Cuidados Paliativos	0135

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) hijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____.

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN

D. _____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ ,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____
(*indíquese como en (2)*) por _____
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto
203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061456)

Hallándose vacantes plazas singularizadas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, con el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, y teniendo en cuenta el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Organismo Autónomo, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado de personal estatutario para la provisión de plazas singularizadas vacantes de Médico de Unidad del Dolor que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas singularizadas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas singularizadas vacantes que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria. No podrán solicitarse las resultas de plazas básicas vacantes.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Para poder participar en el presente concurso de traslados, el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud deberá cumplir los siguientes requisitos:



- 2.1.1. Tener nombramiento en propiedad en una de las categorías, y especialidades en su caso, que a continuación se relacionan: Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Medicina Interna o Geriátrica, Médico de Atención Continuada, Médico de Urgencia Hospitalaria, Médico de Urgencias de Atención Primaria y Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria.
- 2.1.2. Tener acreditada experiencia de dos años en unidades del dolor al servicio de la Administración Pública.
- 2.1.3. Todo el personal estatutario fijo que posea un nombramiento en propiedad en las categorías relacionadas podrá participar en el presente concurso excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.
- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en una de las categorías o categoría y especialidad desde las que se puede concursar, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.



- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza singularizada dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas singularizadas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas singularizadas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo segundo de este apartado, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2,



06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o los códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo I.

Podrán solicitarse también en dicho Anexo, las vacantes que se produzcan a resultas de plazas singularizadas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario en plaza singularizada, especificando el código o los códigos de las plazas que a resultas figuran en el mismo Anexo, aunque a priori, no se haya ofertado, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en una de las categorías, y en su caso especialidad, necesaria para concursar. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.



- c) Documentación acreditativa del requisito de experiencia de dos años en unidad del dolor al servicio de la administración pública, mediante original o fotocopia compulsada de certificación que acredite dicha experiencia.
- d) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica o singularizada desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.



e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:



1. Experiencia Profesional.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en plaza de médico de unidad del dolor en centros o instituciones sanitarias públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de médico de unidad del dolor en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos.

2. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con el contenido de la plaza a proveer:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.

4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

3. Docencia: puntuación máxima 3 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas específicas de unidad del dolor organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, Universidades o Instituciones Sanitarias Públicas y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la plaza a proveer.

4. Actividades de Formación Continua: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:



1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de experiencia profesional se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.
- c) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en



días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T".

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de



Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.



No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

PLAZAS VACANTES SINGULARIZADAS DE MÉDICO DE UNIDAD DEL DOLOR

ÁREA DE SALUD	CÓDIGOS DE LAS PLAZAS	TOTAL
BADAJOS	1S91100006 1S91100007	2
DON BENITO- VILLANUEVA	3S91100003	1
CÁCERES	5S91100004 5S91100005	2
PLASENCIA	7S91100003	1
TOTAL		6

PLAZAS A RESULTAS MÉDICO UNIDAD DOLOR SINGULARIZADA

ÁREA DE SALUD	CÓDIGOS DE LAS PLAZAS	TOTAL
BADAJOS	1S91100008	1
TOTAL		1



ANEXO II

SOLICITUD E INSTRUCCIONES

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO DE PLAZAS SINGULARIZADAS

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PLAZA SINGULARIZADA A LA QUE SE CONCURSA	GRUPO	CÓD. CAT. / ESP.
MÉDICO DE UNIDAD DEL DOLOR	A1	0 1 3 6

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Municipio

D.N.I. / N.I.E. Letra

Teléfono

Teléfono móvil

Código postal

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso provisional	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

4. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA

Centro

Municipio

Provincia

Fecha de toma de posesión (día-mes-año) - -

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 20..... Firma:



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO
PLAZAS SINGULARIZADAS SOLICITADAS**

DNI / NIE DEL SOLICITANTE

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="01"/>

DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Se debe cumplimentar en todo caso el modelo a través de Internet e imprimirlo.

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	,a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
- 3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE PLAZAS SINGULARIZADAS

PLAZA SINGULARIZADA	CÓDIGO
Médico de Unidad del Dolor	0136

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. _____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____ ,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____
(*indíquese como en (2)*) por _____
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20 ____.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores, en Sierra de Fuentes". (2011061469)

Para la ejecución de la obra: "Edar y Colectores en Sierra de Fuentes", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicada una primera información pública por Resolución de 15 de enero de 2010 (DOE n.º 17, de 27 de enero) y seguido el expediente por sus trámites legales, una vez declarado el procedimiento de urgencia por Decreto de 9 de abril de 2010, se ha aprobado técnicamente un proyecto modificado con fecha 1 de julio de 2011, por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

<http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

Modificado nº 1

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: OBR0510016 E.D.A.R. Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.700,00 CACERES (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Actividad			
9/0	21	11	PELLÓN LÓPEZ, M. EMILIA	22.711	SER	Encinar			
				2.322	TEM	Encinar			
10/0	21	613	C/ PUERTA MÉRIDA, 3 10003 CACERES CACERES PAREJA-OBREGON POSSE, MERCEDES (Y HN	4	TOT	Labor o Labradío secano			
				4.039	SER	Labor o Labradío secano			
				964	TEM	Labor o Labradío secano			
11/0	13	38	C/ VIENA, 4 Pl 5 Pt B 10001 CACERES CACERES SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMÓN (Y OTR	1.936	SER	Pastos			
12/0	12	21	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 20 3º G 10001 CACERES CACERES COLLADO COLLADO, ANTONIO LUIS	2.868	SER	Labor o Labradío secano			
			AV. ALEMANIA, 10 Pl 5 Pt Dcha 10001 CACERES CACERES						



EXPEDIENTE:	OBR0510016	E.D.A.R. Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES	Modificado nº 1
13/0	12	85 SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMON (Y OTRO	110 Labor o Labradío secano 158 Labor o Labradío secano
		AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 20 3º G 10001 CACERES CACERES	TOT SER
14/0	12	28 SANCHEZ JIMENEZ, JUAN RAMÓN (Y OTRO	411 SER Pastos
		AV VIRGEN DE GUADALUPE, 20 3º G 10001 CACERES CACERES	



Modificado nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510016 E.D.A.R. Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.700,00 SIERRA DE FUENTES (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
14/0	9	11	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	970	SER	Pastos		
			PZA. DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES					
15/0	9	12	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	1.349	SER	Pastos		
			PZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES					
16/0	9	6	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	3.609	SER	Pastos		
			PZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES					
17/0	9	9010	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES,	57	SER	Pastos		
			PZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES					



Modificado nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510016 E.D.A.R. Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES

18/0 9 4 AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES, 1.649 SER Pastos

19/0 9 9013 PZA. DE ESPAÑA, I
10181 SIERRA DE FUENTES
CACERES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES, 142 SER Pastos

20/0 9 3 PZA. DE ESPAÑA, I
10181 SIERRA DE FUENTES
CACERES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES, 8.511 SER Pastos
1.428 TEM Pastos

21/0 9 9017 PZA. DE ESPAÑA, I
10181 SIERRA DE FUENTES
CACERES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES, 232 SER Pastos

PZA DE ESPAÑA, I
10181 SIERRA DE FUENTES
CACERES

•••



ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 70 del polígono 21. Promotor: Cementos Hidalgo, SL, en Quintana de la Serena. (2011082299)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 70 del polígono 21. Promotor: Cementos Hidalgo, SL, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2011 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales, seguros de caución y depósitos en metálico resueltos que se encuentran depositados en la Consejería de Fomento. (2011082394)

La Habilitación de la Consejería de Fomento ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales, seguros de caución y depósitos en metálico resueltos que se encuentran depositados en esta Consejería, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución, y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos provisionales en aval, seguros de caución y depósitos en metálico que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados.

El plazo para retirar los avales, seguros de caución y depósitos en metálico será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Habilitación de la Consejería de Fomento, sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales, seguros de caución y depósitos en metálico no retirados.



Para la retirada de depósitos constituidos mediante aval o seguro de caución se deberán realizar las siguientes actuaciones, según el avalado o asegurado sea persona física o jurídica:

Persona física:

Deberá personarse en la Habilitación de la Consejería de Fomento con el DNI o NIF y el resguardo "para el interesado" del depósito.

Persona jurídica:

Se le hará entrega del aval o seguro de caución al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Habilitación de la Consejería de Fomento aportando poder notarial que acredite su representación, previamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, DNI o NIF y resguardo "para el interesado" del depósito.

En ambos supuestos, si el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

- Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega a dicha entidad del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autorización por escrito dirigida a la Consejería de Fomento, que le faculte a llevar a cabo la retirada del aval o seguro de caución.
- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura.

Para la devolución de depósitos constituidos en metálico deberá registrar la cuenta corriente a la que desee se le realice la correspondiente transferencia en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura. Para ello, deberá descargarse el formulario de altas a terceros de la página Web de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/> y, una vez debidamente cumplimentado, remitirlo junto con un escrito solicitando la devolución del depósito a la Habilitación de la Consejería de Fomento sita en la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Nº Depósito	Nif Tercero	Nombre Tercero	Importe Euros	Año constitución
20050227	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	540,91	1995
20050228	ES000A28683928	ESPACIO NATURALES, S.A.	540,91	1995
20050229	ES000A28781375	EILA PROYECTOS SA	540,91	1995
20050203	ES000A09290008	TECNICAS REUNIDAS DE AUTOMOCION	5.409,11	1996
20050216	ES000A28772085	INSTITUTO TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS SA	4.748,00	1996
20050217	ES000A28772085	INSTITUTO TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS SA	4.623,35	1996
20050218	ES000A28772085	INSTITUTO TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS SA	4.567,69	1996
20050219	ES000A28772085	INSTITUTO TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS SA	4.327,29	1996
20050220	ES000A28772085	INSTITUTO TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS SA	4.327,29	1996
20050205	ES000A28958684	ALATEC, S.A.	5.096,58	1996
20050221	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	4.327,29	1996
20050222	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	4.567,69	1996
20050223	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	4.327,29	1996
20050224	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	4.623,35	1996
20050225	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	4.748,00	1996
20050204	ES000A80866700	INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A.	5.096,58	1996
20050197	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	10.818,22	1997
20050198	ES000A28846012	INPRING, S.A.	10.818,22	1997
20050200	ES000A79826251	OLIVETTI ESPAÑA S.A.	3.053,14	1997
20050195	ES000A79835450	INI MEDIO AMBIENTE, S.A.	10.818,22	1997



20050186	ES000A81226227	EXTREMADURA DE VIASA Y OBRAS S.A	41.229,43	1998
20081098	ES000A14025068	INVESTIGACIONES GEOLOGICAS MINERAS S.A.	6.010,12	1999
20050083	ES000A08217572	AQUA/PLAN	10.818,22	2000
20050166	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	12.260,65	2001
20050130	ES000A08737280	PAYMA COTAS, S.A.	6.490,94	2002
20050132	ES000A08737280	PAYMA COTAS, S.A.	9.375,79	2002
20050105	ES000A10010056	HIMEXSA MEDIAMBIENTAL S.A.	129.500,00	2002
20050126	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	130.510,00	2002
20050145	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	6.490,93	2002
20050146	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	9.375,79	2002
20050147	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	6.490,93	2002
160008001722	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	6.490,93	2002
160008001723	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	6.490,93	2002
160008001724	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	9.375,79	2002
20050125	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.100,00	2002
20050120	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.100,00	2002
20050121	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.700,00	2002
20050122	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.100,00	2002
20050123	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.700,00	2002
20050124	ES000A28380400	CARRING, S.A.	5.700,00	2002
20081100	ES000A59114090	SERVEIS SISTEMES INF. GRAF., S.A.	9.600,00	2002
20080237	ES00033990649F	BORRASCA MERA, JOSÉ	19,20	2003
20050096	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	26.000,00	2003
20050077	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	5.600,00	2004
20050078	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	6.000,00	2004
20050079	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	8.400,00	2004
20050043	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	8.400,00	2004
20050044	ES000A28228195	EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	6.000,00	2004
20050047	ES000A28520278	SERVICIOS OMICRON S.A.	3.000,00	2004
20050048	ES000A28520278	SERVICIOS OMICRON S.A.	4.200,00	2004
20060132	ES000A28038784	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A.	152.000,00	2006
20060321	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	17.500,00	2006
20060323	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	18.000,00	2006
20060325	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	17.450,00	2006
20060629	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	13.700,00	2006
20060631	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	12.000,00	2006
20060633	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	8.900,00	2006
20060635	ES000A28139111	INTECSA-IMARSA S.A.	8.150,00	2006
20060574	ES000A28285765	SERCAL,S.A	9.133,34	2006
20060575	ES000A28285765	SERCAL,S.A	5.433,34	2006
20060576	ES000A28285765	SERCAL,S.A	5.933,34	2006
20060577	ES000A28285765	SERCAL,S.A	8.000,00	2006
20081101	ES000A78751997	ESTRATTEL - ESTRATEGIAS TELEFONICAS, S.A.	16.614,00	2006
20081111	ES000A78879483	MARCIAL ECHENIQUE Y COMPAÑIA S.A	5.200,00	2006
20081113	ES000A78879483	MARCIAL ECHENIQUE Y COMPAÑIA S.A	5.200,00	2006
20081114	ES000A78879483	MARCIAL ECHENIQUE Y COMPAÑIA S.A	5.200,00	2006
20071081	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	349.880,00	2007
20071082	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	314.120,00	2007
20070426	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	168.314,00	2007
20071126	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	471.180,00	2007
20071127	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	524.820,00	2007
20070180	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	12.000,00	2007
20070037	ES000A28378727	PROYECTOS Y CONTROL,S.A	13.040,00	2007
20080286	ES000A14053854	ESTAMPACIONES CASADO, S.A	2.500,00	2008
20080287	ES000A14053854	ESTAMPACIONES CASADO, S.A	2.500,00	2008
20080285	ES000A14053854	ESTAMPACIONES CASADO, S.A	2.500,00	2008
20080284	ES000A14053854	ESTAMPACIONES CASADO, S.A	2.500,00	2008
20080118	ES000A19024249	AMPER SISTEMAS, S.A.	10.500,00	2008
20080827	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	55.200,00	2008
20080851	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	964.000,00	2008
20080852	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	966.000,00	2008
20081264	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	254.692,00	2008
20080146	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	91.365,00	2008
20081343	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	254.692,00	2008
160008001625	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	200.000,00	2008
20080185	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	8.160,00	2008



160008001473	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	33.000,00	2008
160008001474	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	23.400,00	2008
160008001475	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	29.400,00	2008
160008001476	ES000A28171288	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	31.200,00	2008
20080798	ES000A28376812	ASTEISA TRATAMIENTO AGUAS S.A.	55.000,00	2008
20080932	ES000A36039956	ENMACOSA, S.A.	14.970,00	2008
20080933	ES000A36039956	ENMACOSA, S.A.	14.970,00	2008
20081079	ES000A36039956	ENMACOSA, S.A.	3.060,00	2008
160008001635	ES000A46124897	CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS S.S.	100.000,00	2008
20080251	ES000A50059179	MARCOR EBRO, S.A.	48.000,00	2008
20080773	ES000B83649038	AREA GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	22.000,00	2008
160008001396	ES000B84523539	ISOLUX INGENIERIA, S.L	58.837,00	2008
160008001397	ES000B84523539	ISOLUX INGENIERIA, S.L	43.190,00	2008
160008001611	ES000B84840685	GETINSA INGENIERIA, S.L	52.000,00	2008
160008001612	ES000B84840685	GETINSA INGENIERIA, S.L	43.000,00	2008
160008001613	ES000B84840685	GETINSA INGENIERIA, S.L	55.000,00	2008
160008001614	ES000B84840685	GETINSA INGENIERIA, S.L	39.000,00	2008

Mérida, a 23 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Estadística, ANA LÓPEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan. (2011082387)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de lanzamiento en los procedimientos administrativos de desahucios de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Consejería de Fomento, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

**A N E X O**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
7363/0008	F.P	MARCOS MUÑOZ	ANTONIA VANESA	CAMILO JOSE CELA Nº 15	NAVALVILLAR DE PELA
962/0047	F.P	PARRA HERRERO	JACINTO	OLOF PALME Nº 3 3º A	BADAJOS
7136/0036	F.P	SILVA HEREDIA	AURELIO	RIGOBERTA MENCHU Nº 16 1º C	BADAJOS
7164/0046	F.P	TRINIDAD MARTÍNEZ	Mª ÁNGELES	OLOF PALME Nº 10 PTAL 2 1º D	BADAJOS
7208/0082	F.P	MORENO VEGA	CRISTÓBAL	ALVAREZ ARENAS PTAL. 3 3º A	BADAJOS
7208/0177	F.P	ALMEIDA MAQUEDA	JUAN M.	TOTO ESTIRADO Nº 1 3º C	BADAJOS
7324/0083	F.P	GILES SILVA	EDUVIGIS	CAMILO JOSÉ CELA Nº 5 2º A	BADAJOS
7287/0001	F.P	MERA HURTADO	ROGELIO	GRECIA Nº 3	BADAJOS

Nota: FP: Falta de pago.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Don Benito Oeste D", n.º 12.777-00, en los términos municipales de Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena. (2011082264)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Minera de Río Alagón, SL, con CIF: B-24513897, y con domicilio en ctra. de Madrid, n.º 13 - 1.º, de Santa Marta de Tormes (Salamanca), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de sección D) "Uranio y Carbón", que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.777-00, "Don Benito Oeste D", 300 cuadrículas mineras, Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 57' 20"	N 38º 54' 20"
2	PE	W 5º 57' 20"	N 38º 54' 00"
3	PE	W 5º 56' 20"	N 38º 54' 00"



4	PE	W 5° 56' 20"	N 38° 53' 40"
5	PE	W 5° 55' 40"	N 38° 53' 40"
6	PE	W 5° 55' 40"	N 38° 53' 20"
7	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 53' 20"
8	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 53' 00"
9	PE	W 5° 54' 00"	N 38° 53' 00"
10	PE	W 5° 54' 00"	N 38° 52' 40"
11	PE	W 5° 53' 20"	N 38° 52' 40"
12	PE	W 5° 53' 20"	N 38° 52' 20"
13	PE	W 5° 52' 40"	N 38° 52' 20"
14	PE	W 5° 52' 40"	N 38° 52' 00"
15	PE	W 5° 51' 40"	N 38° 52' 00"
16	PE	W 5° 51' 40"	N 38° 51' 40"
17	PE	W 5° 50' 00"	N 38° 51' 40"
18	PE	W 5° 50' 00"	N 38° 51' 20"
19	PE	W 5° 49' 00"	N 38° 51' 20"
20	PE	W 5° 49' 00"	N 38° 51' 00"
21	PE	W 5° 47' 20"	N 38° 51' 00"
22	PE	W 5° 47' 20"	N 38° 50' 40"
23	PE	W 5° 46' 00"	N 38° 50' 40"
24	PE	W 5° 46' 00"	N 38° 50' 20"
25	PE	W 5° 44' 40"	N 38° 50' 20"
26	PE	W 5° 44' 40"	N 38° 48' 00"
27	PE	W 5° 46' 40"	N 38° 48' 00"
28	PE	W 5° 46' 40"	N 38° 48' 20"
29	PE	W 5° 48' 20"	N 38° 48' 20"
30	PE	W 5° 48' 20"	N 38° 48' 40"
31	PE	W 5° 49' 20"	N 38° 48' 40"
32	PE	W 5° 49' 20"	N 38° 49' 00"
33	PE	W 5° 50' 40"	N 38° 49' 00"
34	PE	W 5° 50' 40"	N 38° 49' 20"
35	PE	W 5° 51' 40"	N 38° 49' 20"
36	PE	W 5° 51' 40"	N 38° 50' 00"
37	PE	W 5° 52' 20"	N 38° 50' 00"
38	PE	W 5° 52' 20"	N 38° 50' 40"
39	PE	W 5° 53' 20"	N 38° 50' 40"
40	PE	W 5° 53' 20"	N 38° 51' 00"
41	PE	W 5° 54' 00"	N 38° 51' 00"
42	PE	W 5° 54' 00"	N 38° 51' 20"



43	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 51' 20"
44	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 51' 40"
45	PE	W 5° 56' 00"	N 38° 51' 40"
46	PE	W 5° 56' 00"	N 38° 52' 20"
47	PE	W 5° 57' 20"	N 38° 52' 20"
48	PE	W 5° 57' 20"	N 38° 51' 20"
49	PE	W 6° 00' 00"	N 38° 51' 20"
50	PE	W 6° 00' 00"	N 38° 52' 00"
51	PE	W 5° 59' 40"	N 38° 52' 00"
52	PE	W 5° 59' 40"	N 38° 53' 00"
53	PE	W 5° 59' 20"	N 38° 53' 00"
54	PE	W 5° 59' 20"	N 38° 54' 00"
55	PE	W 5° 58' 40"	N 38° 54' 00"
56	PE	W 5° 58' 40"	N 38° 54' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 15,54 hectáreas", en el término municipal de Tornavacas. (2011082397)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 15,54 ha", en el término municipal de Tornavacas, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la implantación de un cultivo agrícola sobre un suelo de uso forestal, en una superficie de 15,54 ha, a objeto de cultivar a partes iguales cerezo y castaño con destino a fruto. La ubicación de la transformación es en las parcelas 101, 102 y 390 del polígono 2 de Tornavacas (Cáceres), actualmente con dedicación a pastos con matorral y masas



de rebollo. Para transformar la superficie se requiere la corta de los rebollos existentes, extrayendo la madera por el camino existente, eliminando los restos vegetales mediante quema. Posteriormente se destococonarán los robles cortados en unas 5 ha, apilándolos tras su arranque y eliminándolos mediante quema. Los robles existentes en el resto de la finca son de diámetros menores que no requieren ser destococonados tras su corta. Retirado el material vegetal se procederá a conformar los bancales al estar el terreno sobre unas pendientes medias del 30%. Tendrán una anchura media de 6 metros, con altura máxima de 2 m, y terraplenes de sección 3H/2V. Se compensará el movimiento de tierras de forma que el material que se desmonte se empleará en los terraplenes. Se calcula un desmonte de 48.913 m³. Los taludes serán recubiertos con la tierra vegetal previamente retirada, extendiendo la sobrante sobre el bancal. Se estima que de las 15,54 ha totales resultarán 10,98 ha de bancales y las restantes 4,56 ha de taludes. Los bancales estarán comunicados con el camino principal. Se emplearán las piedras que aparezcan en el movimiento de tierras para construir muros de mampostería en seco que ayuden a contener el terreno, al menos en un 30% de los taludes. Por último se procede a plantar el arbolado, a partes iguales, los castaños en las zonas de mayor pendiente por requerir menos tratamientos. El promotor del proyecto es Antonino Martín Núñez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Criadores de Razas Ganaderas Puras, correspondientes al ejercicio presupuestario 2010. (2011082366)

Por la presente, se notifican las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con las solicitudes de subvención reguladas por el Decreto 316/2007, de 26 de octubre, y la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se establece la convocatoria de las citadas subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.



La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>.

Mérida, a 22 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación para la retirada de avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011082373)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en esta Consejería, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos provisionales y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados, que se relacionan en el Anexo.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría General, Servicio de Gestión Económica, avenida de Portugal, s/n., de Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales provisionales y seguros de caución no retirados.

Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

Se le hará entrega del aval provisional o seguro de caución cancelado al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aportando poder notarial que acredite su representación, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, DNI o NIF y resguardo "para el interesado" del depósito.

En caso de que el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

- Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega a dicha entidad del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autorización por escrito, dirigida a la Consejería, que le faculte a llevar a cabo la retirada del depósito provisional o seguro de caución.
- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de Junta de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Habilitado, PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ MATEOS.

**A N E X O**

EMPRESA	Nº DE AVAL	FECHA DE CONSTITUCION
OBRAYPRO S.L.	120008000237	14/10/2008
MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS,	120008000207	29/08/2008
MULTIOBRAS IZQUIERDO, S.A.U.	120008000192	14/08/2008
JOCA, INGENIERIA Y	120008000181	12/08/2008
CONSTRUCTORA HISPANICA SA	120008000175	08/08/2008
DESARROLLO DE CALIDAD	20080137	13/07/2007
CREAEMPRENDE, S. L	20080134	06/07/2007
MAPFRE EMPRESAS	20080132	26/01/2007
EUROPACTOR S.L.	20080129	27/03/2007
EUROPACTOR S.L.	20080128	27/03/2007
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES	20080117	12/07/2007
PENTIA INGENIEROS S.A.	20080083	25/02/2008
PENTIA INGENIEROS S.A.	20080082	25/02/2008
PENTIA INGENIEROS S.A.	20080081	25/02/2008
PENTIA INGENIEROS S.A.	20080080	25/02/2008
ALDAN, S.L.	20080065	22/02/2008
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	20080043	14/02/2008
ABBOT CIENTIFICA SA	20070268	04/10/2007
FORESTACION Y REPOBLACION,	20070255	03/09/2007
TECNICAS MEDIOAMBIENTALES DE	20070240	30/08/2007
FORESTACION Y REPOBLACION,	20070215	13/08/2007
MONTES Y CAMINOS INGENIEROS	20070152	09/07/2007
NARANJO GONZALEZ, FRANCISCA	20070123	02/07/2007
DEHESA LOS BODEGONES, S.L.	20070086	25/06/2007
FORESTACION Y REPOBLACION,	20070077	21/06/2007
JARDINERIA DE EXTREMADURA S.L.	20070044	11/06/2007
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20070036	07/06/2007
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20070033	04/06/2007
DHO INFRAESTRUCTURAS S.A.	20070019	10/05/2007
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	20070009	29/03/2007
PROINTEC S.A.	20070008	28/03/2007
AVESCAL, SERVICIOS	20070004	17/01/2007
FORESTACION Y REPOBLACION,	20060294	02/11/2006
CONSTRUCCIONES Y DEMONTES	20060293	02/11/2006
AVESCAL, SERVICIOS	20060291	02/11/2006
DANIMA INGENIERIA AMBIENTAL	20060288	02/11/2006
TECONMA, S.A.	20060285	02/11/2006
TECONMA, S.A.	20060274	25/10/2006
KANTRILA S.L.	20060246	18/10/2006
OTTO AMBIENTAL ESPAÑA S.L.	20060226	25/09/2006
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	20060122	01/09/2006
ÁRBOL TÉCNICOS, S.L.	20060077	13/06/2006
ÁRBOL TÉCNICOS, S.L.	20060076	13/06/2006
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	20060061	17/05/2006
COMPAÑIA GENERAL DE SONDEOS	20050511	23/01/2006
FORESTACION Y REPOBLACION,	20050452	17/11/2005
FORESTACION Y REPOBLACION,	20050451	17/11/2005
FORESTACION Y REPOBLACION,	20050450	17/11/2005



FORESTACION Y REPOBLACION,	20050449	17/11/2005
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	20050401	09/11/2005
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	20050183	12/09/2005
ISOLUX WAT, S.A.	20050119	12/08/2005
JOCA, INGENIERIA Y	20050112	10/08/2005
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20050109	03/08/2005
SERVICIOS AEREOS EUROPEO Y	20050105	12/07/2005
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20050104	11/07/2005
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	20050100	07/07/2005
EUREST COLECTIVIDADES S.A.	20050061	03/05/2005
AVESCAL, SERVICIOS	20050057	21/03/2005
BASOINSA, S.L.	20050055	15/02/2005
BESLAND S.A.	20050012	10/01/2005
BESLAND S.A.	20050011	10/01/2005
BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, CIA.	20041018	29/12/2004
CONSTRUCCIONES ARSA	20040971	25/10/2004
HEGA CUATRO, S.L.	20040916	15/09/2004
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20040810	09/08/2004
BCN MOBILIARIO Y JARDINERÍA, S.L.	20040806	02/08/2004
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20040791	12/07/2004
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20040790	12/07/2004
ISOLUX WAT, S.A.	20040766	27/05/2004
REACTIVOS SCHARLAU S.L.	20040759	15/01/2001
S.I.R., S.A. SISTEMAS	20040758	05/05/2000
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	20040755	05/07/2000
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	20040754	05/07/2000
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	20040753	05/07/2000
PLATYCSA	20040752	27/09/2000
PLATYCSA	20040751	27/09/2000
OTTO INDUSTRIAL Y MEDIO	20040748	09/05/2000
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y	20040747	11/12/2000
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y	20040746	11/12/2000
OFIC.PROYECT.AGRONOMICOS,S.A.	20040745	20/07/2000
GRAFOS IGD,S.A.	20040742	10/12/2000
GRAFOS IGD,S.A.	20040741	18/12/2000
EXPEYCO S.L. (EXTREME NA DE	20040740	07/06/2000
EXPEYCO S.L. (EXTREME NA DE	20040739	05/06/2000
CULTEK, S.L.	20040738	04/04/2000
CARTOFOTO DEL SUR SL	20040735	24/07/2000
ALTAIS CARTOGRAFIA Y	20040733	14/09/2000
ALTAIS CARTOGRAFIA Y	20040732	14/09/2000
AGRODEX, PROYECTOS	20040731	11/12/2000
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	20040730	30/11/1999
DEHESA RECURSOS	20040729	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040728	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040727	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040726	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040725	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040724	30/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040723	30/08/1999
JOSE LUIS IBAÑEZ S.L.	20040722	26/08/1999
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	20040721	23/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040720	19/08/1999
DEHESA RECURSOS	20040719	19/08/1999



DEHESA RECURSOS	20040718	19/08/1999
ENTORNO PRODUCCIONES Y	20040717	28/07/1999
AVIONES DE FUMIGACIÓN	20040716	11/06/1999
AGRODEX, PROYECTOS	20040715	14/05/1999
MICROMASS INSTRUMENTS,S.A.	20040714	13/05/1999
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	20040710	05/04/1999
MAR RODRIGUEZ Y ASOCIADOS	20040709	31/03/1999
MICROPTIC S.C.P.	20040708	31/03/1999
DEHESA RECURSOS	20040707	26/03/1999
DEHESA RECURSOS	20040706	26/03/1999
AGRODEX, PROYECTOS	20040705	24/03/1999
AGRODEX, PROYECTOS	20040704	24/03/1999
SEORPLAN SERVICIO DE	20040703	23/03/1999
PEYCO S.A. PROYECTOS ESTUDIOS	20040698	01/12/1998
INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y	20040697	25/11/1998
ECOCONSULT, INGENIERIA DE	20040696	24/11/1998
INGENIERIA EMERITA S.L.	20040695	18/05/1998
PEYCO S.A. PROYECTOS ESTUDIOS	20040694	18/05/1998
ECOCONSULT, INGENIERIA DE	20040693	12/05/1998
CARTOGRAFIA GENERAL, S.A.	20040692	16/12/1998
KM PROYECTOS, S.A.	20040691	14/09/1998
EMILIO GONZALEZ ZAMORA SL	20040690	11/09/1998
EMILIO GONZALEZ ZAMORA SL	20040689	11/09/1998
GEOCART,S.A.	20040687	17/07/1998
MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE	20040686	26/06/1998
PEYCO S.A. PROYECTOS ESTUDIOS	20040685	15/05/1998
PEYCO S.A. PROYECTOS ESTUDIOS	20040684	15/05/1998
INGESA INGENI.GEST.DE SUELOS Y	20040683	14/05/1998
INGESA INGENI.GEST.DE SUELOS Y	20040682	14/05/1998
PEYCO S.A. PROYECTOS ESTUDIOS	20040680	22/04/1998
KM PROYECTOS, S.A.	20040677	08/04/1998
KM PROYECTOS, S.A.	20040676	08/04/1998
EGIDO GONZALEZ; MARIA DEL	20040674	10/03/1998
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	20040673	09/02/1998
EILA PROYECTOS SA	20040672	02/01/1998
S.I.C. SERVICIOS INFORMATICOS	20040671	16/09/1997
HIMEXSA MEDIOAMBIENTAL S.A.	20040670	27/08/1997
JOSE LUIS IBAÑEZ S.L.	20040668	22/07/1997
HIMEXSA MEDIOAMBIENTAL S.A.	20040667	10/07/1997
CASTELLANA DEL SERVICIOS Y	20040666	24/06/1997
FORSEL,S.A. EMPRESA TRABAJO	20040665	24/06/1997
SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	20040664	23/05/1997
GRAFOS IGD,S.A.	20040663	05/05/1997
SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	20040661	24/01/1997
SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	20040660	24/01/1997
SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	20040659	24/01/1997
CONRUB, S.A.	20040658	10/09/1996
INTERNATIONAL BUSINESS	20040657	11/03/1996
TRATAMIENTOS AÉREOS MANUEL	20040656	10/07/1995
JUAN ROMAN CARMONA	20040655	10/07/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040654	20/04/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040653	06/07/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040652	06/07/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040651	19/06/1995



UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040650	13/06/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040649	13/06/1995
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040648	13/06/1995
CONSTRUCCIONES DIMAHI S.A	20040647	19/12/1994
UTE TEDICON, SL.-CONALBER, S.A.	20040646	15/12/1994
CONRUB, S.A.	20040645	11/08/1994
CONSTRUCCIONES Y	20030439	20/11/2003
CONSTRUCCIONES Y	20030438	20/11/2003
A.F.C. INGENIEROS S.A.	20030376	09/09/2003
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20030350	24/07/2003
MARTINEZ RIDAO ANGEL	20030346	03/07/2003
GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20030272	29/05/2003
AGRODEX INGENIERIA Y	20030241	22/05/2003
AGRODEX INGENIERIA Y	20030240	22/05/2003
CARTOFOTO DEL SUR SL	20030234	22/05/2003
CARTOFOTO DEL SUR SL	20030233	22/05/2003
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	20030226	21/05/2003
PACISA Y GIRATL S.L	20030133	21/04/2003
AGRODEX INGENIERIA Y	2002496	13/09/2002
AGRODEX INGENIERIA Y	2002495	13/09/2002
AGRODEX INGENIERIA Y	2002144	19/06/2002
AGRODEX INGENIERIA Y	2002498	13/09/2002
AGRODEX INGENIERIA Y	2002497	13/09/2002
DANIMA INGENIERIA AMBIENTAL	2002093	29/05/2002
CARTOFOTO DEL SUR SL	2002305	12/08/2002
CARTOFOTO DEL SUR SL	2002307	12/08/2002
CARTOFOTO DEL SUR SL	2001159	28/05/2001
CARTOFOTO DEL SUR SL	2002318	14/08/2002
CARTOFOTO DEL SUR SL	2002306	12/08/2002
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001067	24/05/2001
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001066	24/05/2001
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001065	24/05/2001
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001070	24/05/2001
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001069	24/05/2001
CARTOGRAFIA Y SERVICIOS,S.L.	2001068	24/05/2001
A.F.C. INGENIEROS S.A.	2002205	12/07/2002
A.F.C. INGENIEROS S.A.	2002542	03/10/2002
OFICINA DE INGENIERIA,S.A.	2002125	17/06/2002
OFICINA TECNICA DE ESTUDIOS Y	2002531	23/09/2002
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001165	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001164	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001163	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001168	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001167	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001166	04/06/2001
ESTUDIO CARTOGRAFICA GEA, S.A.	2001169	04/06/2001
EMILIO GONZALEZ ZAMORA SL	2002513	18/09/2002
CMB INGENIERIA,S.L.	2002545	04/10/2002
INCLAM S.A	2002520	20/09/2002
ARISTOS INGENIEROS	2002522	20/09/2002
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001132	25/05/2001
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001131	25/05/2001
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001130	25/05/2001
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001135	25/05/2001



SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001134	25/05/2001
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001133	25/05/2001
SERVICIOS DE INGENIERIA Y	2001136	25/05/2001
ALATEC, S.A.	2002157	01/07/2002
GRAFOS IGD,S.A.	2001096	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001095	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001094	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001091	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001093	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001097	24/05/2001
GRAFOS IGD,S.A.	2001092	24/05/2001
TECNOAGUA, INGENIERIA Y	2002175	04/07/2002
TECNOAGUA, INGENIERIA Y	2002511	18/09/2002
OFIC.PROYECT.AGRONOMICOS,S.A.	2002475	12/09/2002
OFIC.PROYECT.AGRONOMICOS,S.A.	2002474	12/09/2002
OFIC.PROYECT.AGRONOMICOS,S.A.	2002473	12/09/2002
OFIC.PROYECT.AGRONOMICOS,S.A.	2002476	12/09/2002
EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	2002365	29/08/2002
EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	2002364	29/08/2002
EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	2002515	19/09/2002
EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	2002316	14/08/2002
EYSER ESTUDIOS Y SERVICIOS S.A.	2002007	08/03/2002
BUREAU VERITAS ESPAÑOL S.A.	2002661	29/11/2002
BUREAU VERITAS ESPAÑOL S.A.	2002660	29/11/2002
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	2002139	19/06/2002
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	2002138	19/06/2002
TECNICA Y PROYECTOS S.A.	2002075	20/05/2002
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	2002113	17/06/2002
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	2001421	30/10/2001
ACTUAC.HIDROLOG.FOREST.,S.A.	2001208	09/07/2001
ACTUAC.HIDROLOG.FOREST.,S.A.	2001207	09/07/2001
S.I.R., S.A. SISTEMAS	2002231	23/07/2002
S.I.R., S.A. SISTEMAS	2002539	02/10/2002
MADERAS VILLAPOL S.A.	2002026	08/04/2002
ESTUDIOS COMERCIALES DE MAQU	2001242	20/07/2001
INTERLAB,S.A.	2002193	09/07/2002
KM PROYECTOS, S.A.	2002518	19/09/2002
PROINTEC S.A.	2002533	23/09/2002
MARTINEZ RIDAO ANGEL	2002298	09/08/2002
MARTINEZ RIDAO ANGEL	2002734	16/12/2002
MARTINEZ RIDAO ANGEL	2002733	16/12/2002
MARTINEZ RIDAO ANGEL	2002299	09/08/2002
AGRODEX INGENIERIA Y	20030063	17/02/2003
SURPAPEL S.L.	20030011	12/03/2003
AUTOCARES ZALAMEA, S.L.	20030002	21/02/2003



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de citación para comparecencia en el expediente n.º 83/0611, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011082385)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de D.^a Cristina Aurora Tarba la citación para comparecencia en relación con el expediente de protección de menores n.º 83/0611 de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a la interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, comparezca en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en la Ronda del Pilar, n.º 8, de Badajoz (teléfonos 924 010056 y 924 010057) al objeto de que pueda tener acceso al texto íntegro de la citación.

Mérida, a 30 de junio de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: SUM11/11CSP. (2011082477)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SUM11/11CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia, CPA, CPV: 15221000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Sociosanitario de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/09/2011 o, en su caso, desde la firma del Acuerdo Marco, con una duración de dos años.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 380.236,75 euros.

Importe total: 410.655,67 euros.

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2011	68.442,50 euros.
2012	205.327,50 euros.
2013	136.885,67 euros.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 5.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cuadro resumen de características.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 08/08/2011.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los puntos F y T del cuadro resumen de características.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.



- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "1": 18/08/2011.
Apertura de la oferta económica sobre "3": 26/08/2011.
- e) Hora: Sobre "1" a las 10,00 horas; Sobre "3" a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net>, el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

Además, esta licitación se realizará a través de un programa informático suministrado como utilidad para el licitador, que estará a disposición del licitador que lo solicite en la Sección de Contratación y Gestión Económica de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

29/06/2011.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 29 de junio de 2011. El Gerente Territorial de Cáceres Norte (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.



ANUNCIO de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-12/2011. (2011082486)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: SD-12/2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) División por lotes y números: 4 lotes definidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar del servicio: En diversos Centros Residenciales y Centros de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 63.180 €.
Actividad exenta de IVA (según art. 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992).
Anualidades:
2011: 7.897,50 euros.
2012: 31.590,00 euros.
2013: 23.692,50 euros.
Valor estimado incluida prórroga: 126.360 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.
- e) Fax: 924 939317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera, y Solvencia Técnica y Profesional.
Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha:
 - La apertura del Sobre 1: Tendrá lugar el 6 de septiembre de 2011.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el día 12 de septiembre de



2011. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta, en Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 4 de julio de 2011. El Gerente Territorial de Badajoz-Oeste del SEPAD (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JESÚS MORENO LOBO.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-13/2011. (2011082485)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Este.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: SD-13/2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este.
- b) División por lotes y números: 3 lotes definidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar del servicio: En diversos Centros Residenciales y Centros de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz-Este.



d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación:

Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 59.475,00 €.

Actividad exenta de IVA (según art. 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992).

Anualidades:

2011: 7.434,38 euros.

2012: 29.737,50 euros.

2013: 22.303,12 euros.

Valor estimado incluido prórroga: 118.950 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.

e) Fax: 924 939317.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera, y Solvencia Técnica y Profesional.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha:
 - La apertura del Sobre 1 Tendrá lugar el 6 de septiembre de 2011.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2011. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.
- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta, en Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 4 de julio de 2011. La Gerente Territorial Badajoz-Este del SEPAD (PR de 24/11/08. DOE n.º 231, de 28/11/08), RUTH GÓMEZ DE CADIÑANOS GÓMEZ.



ANUNCIO de 4 de julio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para varios Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SD-14/2011. (2011082484)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste.
- c) Número de expediente: SD-14/2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología para varios Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- b) División por lotes y números: Cuatro lotes, definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar del servicio: En los diversos Centros Residenciales y de Mayores de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
Evaluación de la oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 80.990 €.
Actividad exenta de IVA, según el artículo 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992.
Valor estimado del acuerdo: 161.980 €.
Anualidades:
Año 2011: 10.123,75 €.
Año 2012: 40.495,00 €.
Año 2013: 30.371,25 €.
Valor estimado incluido la prórroga: 161.980 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Dependencia. Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 939335; 924 939320.
- e) Fax: 924 939317.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y Financiera, y Solvencia Técnica y Profesional.
Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente, o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.1 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz-Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha:
 - La apertura del Sobre 1: Tendrá lugar el 6 de septiembre de 2011.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el día 12 de septiembre de



2011. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas serán a las 9,00 horas en la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste, en Ronda del Pilar, 5, 3.ª planta, en Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 4 de julio de 2011. El Gerente Territorial Badajoz-Centro del SEPAD (PR de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud". Expte.: 1131121CA001. (2011061413)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato denominado realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1131121CA001.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud.
- c) Lotes: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe: 185.780,00 euros.
- IVA: 33.440,40 euros
- Presupuesto total: 219.220,40 euros.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2011.
- b) Fecha formalización del contrato: 29 de junio de 2011.
- c) Contratista: Servicios Agroambientales de Ex., SL.
- d) CIF: B06312912.
- e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe: 167.202 euros.
 - IVA: 30.096,36 euros.
 - Importe total: 197.298,36 euros.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Secretario General (PD de 30/07/07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en expediente relativo a programa de ayudas a las entidades deportivas extremeñas. (2011082386)

Habiéndose intentado la notificación de resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Imperio de Mérida Club



Polideportivo contra la resolución de 2 de diciembre de 2010, por la que se declara transcurrido el plazo para formular la aceptación de la ayuda concedida y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 86/2010, de 26 de marzo, considerar que se renuncia a la ayuda aprobada, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

- Asunto: notificación de resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Imperio de Mérida Club Polideportivo contra la resolución de 2 de diciembre de 2010, por la que se declara transcurrido el plazo para formular la aceptación de la ayuda concedida y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 86/2010, de 26 de marzo, considerar que se renuncia a la ayuda aprobada.
- Destinatario: Imperio de Mérida, CP.
- Último domicilio conocido: c/ Suárez Somonte, n.º 72, 06800 Mérida (Badajoz).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Deportes, JAVIER PAREJO BUENO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net